



DECRETO N° 792 /

CHIGUAYANTE, 02 JUN. 2010

VISTOS : Estos antecedentes, el Oficio Circular N° 36 de fecha 13 de junio de 2006 del Ministerio de Hacienda que autoriza y norma la participación de empresas del sector público en el mercado de capitales, el Ord. N° 262 de fecha 10.03.2010 del Ministerio de Hacienda, a través del cual autoriza a la Municipalidad de Chiguayante a invertir los excedentes estacionales de caja en el mercado de capitales, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: Desígnese a los funcionarios señalados a continuación para efectuar inversiones en el mercado de capitales de los excedentes estacionales de caja, en calidad de titulares:

- Sra. Sonia Paz Saldías Vásquez, Directora de Administración y Finanzas
- Sr. Ernesto Reyes Pavez, Director Jurídico

En calidad de suplentes, desígnese a:

- Sr. Jorge Carlos Lozano Zapata, Secretario Comunal de Planificación
- Sra. Margot Rivera Vallejos, Tesorera Municipal, quien además tendrá a cargo la custodia de todos los documentos de inversión.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/SSV/ssv.

Distribución:

Alcaldía

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Tesorería Municipal

Archivo Secretaría Municipal ✓



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 11:00
FECHA 02/06/2010